

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez para continuar con el trámite de este proceso. Sírvasse proveer

Cali 29 de julio de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2403

Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que mediante auto interlocutorio No. 2155 del 30 de junio de 2021 se designó como curador ad-litem del demandado CESAR AUGUSTO DÍAZ TORRES dentro del presente proceso al Dr. JUAN PABLO MORALES PERALTA, sin que a la fecha obre en el expediente la aceptación del cargo para el que fue designado, se procederá a requerir al mismo a fin de que comparezca al proceso, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. (Numeral 7° art. 48 del Código General del Proceso).

Sin más consideraciones, se,

RESUELVE:

ÚNICO. - REQUERIR al Dr. JUAN PABLO MORALES PERALTA para que comparezca al proceso con el fin de tomar posesión del cargo de curador ad-litem del demandado CESAR AUGUSTO DÍAZ TORRES, so pena de compulsar copia a la autoridad competente, para las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. (Numeral 7° art. 48 del Código General del Proceso). Líbrese por secretaria el telegrama respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

Referencia: Verbal Sumario de Servidumbre
Demandante: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
–EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS “EMCALI EICE ESP”
Demandado: CESAR AUGUSTO DÍAZ TORRES
Rad: 760014003018-**2019-00901-00**

Firmado Por:

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

**JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 018 CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92baf8ff8a64df995a6e7186c0b046cb0e8963aec94fbda467d070cd3eebbfac

Documento generado en 29/07/2021 08:39:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**